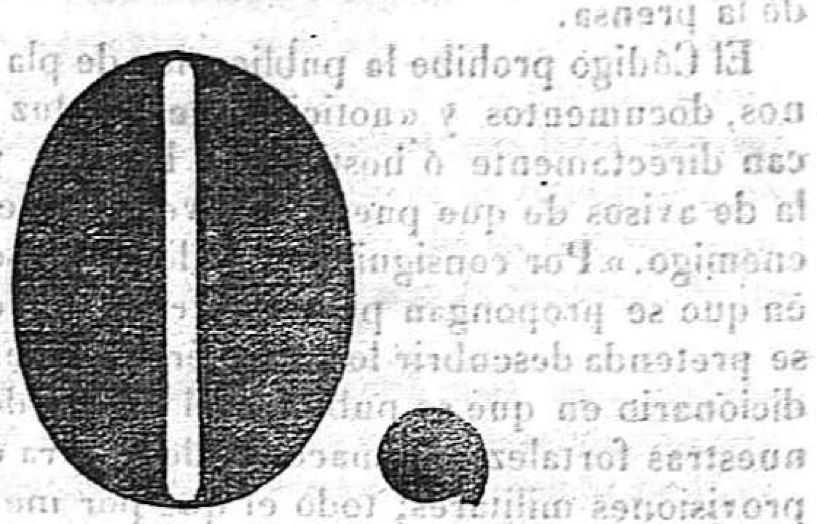
Año III.—Núm. 811. Sábado 19 de noviembre de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Estracto de la sesion celebrada el 4 de noviembre de 1859.

Abierta á las tres, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Los Sres. Latorre (don Luis), Marquez (don Antoñio) y Casado (don Anselmo), pidieron que constasen sus votos conformes con la mayoría en las votaciones relativas á las negociaciones con Roma y el apoyo al gobierno con motivo de la guerra con Marruecos.

Pasó á las secciones el proyecto de sanídad militar remitido por el Senado.

Quedaron publicadas como leyes las sancionadas por S. M., relativas á las negociaciones con la Santa Sede; á la pension concedida á doña Esperanza Esteller; à la aŭtorizacion al gobierno para otorgar la concesion del ferro-carril de Tarragona á Barcelona; á la fijacion de la fuerza del ejército para 1860; al llamamiento á las armas de 50,000 hombres; á la traslacion á Martos de la cabeza del distrito electoral establecida en Torredonjímeno, y á la pension concedida á los que asistieron al combate de Trafalgar.

Pasó á la comision que entiende en el asunto, la comunicacion del gobierno anunciando haber sido nombrado juez de Lorca el señor Torrecilla de Robles.

Se anunció que el señor Santa Cruz (D. J. José) se adheria á la votacion unánime del 22.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunion del 31.

Se anunció que pasaria á la comision de peticiones una esposicion del señor Moraza, director del periódico *La España*, sobre inteligencia de la ley de imprenta.

El Sr. OROVIO: Pido la palabra sobre esa pregunta.

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la esposicion.

Se leyó, y en ella pedia el interesado se aclarase en ciertos puntos la ley vigente de imprenta, quejándose de que un tribunal ordinario está conociendo de un delito atribuido á «La España», y que segun la ley es un delito de imprenta, y solicitando que su esposicion pasara á una comision especial.

El Sr. OROVIO: La pregunta que se ha hecho al Congreso está dentro el reglamento; por consiguiente, no me opongo á ella, aunque en algunos casos se han pasado ciertas peticiones á comisiones especiales. Solo llamaré la atencion de la comisiones de peticiones, á que va á pasar este asunto, sobre su gravedad, sin entrar en el fondo de la cuestion, porque pende de los tribunales.

Sabido es que, con arreglo á la ley, hay un editor responsable en todos los periódicos; sin embargo, aquí se ha dejado á un lado el editor...

El Sr. PRESIDENTE: Suplico á V. S. que no entre el fondo de la cuestion.

El Sr. OROVIO: Voy á concluir. En vez de buscar al editor, como previene la ley, se ha hecho una pesquisa para buscar el autor. Yo, pues, llamo la atencion de la comision sobre este asunto, y si no consiguiese mi objeto por este medio, yo usaria de los que tengo como diputado, presentando una proposicion.

Se leyó una proposicion del señor Salazar.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO: No creo que el Congreso tenga la menor dificultad en tomar en consideracion la proposicion que acaba de leerse.

Los esponentes no piden subvencion, y ruego al congreso, por lo tanto, se sirva disponer, que pase á las secciones este proyecto de ley.

Preguntado el congreso fué tomada en consideracion la proposicion y pasó á las secciones.

Se anunció que se imprimiria y repartiria el dictámen sobre el ferro-carril de Utrera á Morou.

Se declaró conforme con lo acordado, y se aprobó definitivamente, el proyecto sobre reforma de los estatutos de la órden militar de San Fernando.

Se leyó la siguiente

Proposicion del señor Santana.

«Artículo único. Se autoriza al gobierno de S. M. para que, mientras se discute y apruebe el proyecto de ley sobre imprenta que presentó al congreso en 3 de febrero último, ponga en vigor los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de dicho proyecto de ley, por los que se rebajan los depósitos exigidos á la prensa periódica, y se aumentan las clases de papel de la deuda del Estado en que pueden ser consignados dichos depósitos, y se mejoran las condiciones para ser editor responsable.»

El Sr, SANTANA: Dios ha satisfecho uno de los deseos mas ardientes de mi corazon; emplearme en defensa de la imprenta, de esa institucion civizadora, moralizadora, salvaguardia de los derechos populares. Siento que no se pueda discutir una ley como aquella á que tiene derecho la imprenta; para á la altura a que ha llegado seta legislatura, no pudiendo discutirse la ley presentada por el gobierno, ni otra alguna no se trata de aquello á que la imprenta tiene derecho, se trata de lo posible para mejorar su situacion.

Yo creo que el Congreso unánime votará mi proposicion: lo que yo propongo lo propuso el señor Gonzalez Brabo en 1844: los progresistas no lo combatirán; el gobierno lo propone tambien en su ley: nadie lo combate.

Yo, señores, no he sido aqui que mas el abogado de la imprenta; vosotros sois los jueces: haced justicia.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno no tiene dificultad en que el Congreso tome en consideracion este proyecto; pero en la parte que se refiere el art. 35 de la ley, no está cooforme, porque este artículo no puede tener aplicacion mientras no se forme la lista de jurados á que se refiere.

El Sr. SANTANA: No tengo inconveniente en retirar la parte que se refiere al art. 35.

Con esta modificacion quedó tomada en consideracion la proposicion, y pasó á las secciones.

Juró y tomó asiento el señor Santillan.

ÓRDEN DEL DIA.

Sorteo de secciones.

Se procedió al sorteo de secciones, como primera sesion del mes, segun reglamento.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa los dictámenes no sujetando á reeleccion á los señores vizconde de Ponton y Gener.

El Congreso acordó reunirse en secciones despues de la siguiente sesion.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Lafuente); Orden del dia para mañana: dictámen sobre el ferro-carril de Utrera á Moron, y reunion de secciones.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y media.



Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Declarada la guerra por el gobierno de S. M. al imperio de Marruecos por motivos que todo español conserva dolorosamente grabados en la memoria, si no todos pueden compartir con el ejército los rigores de la campaña y los sufrimientos de la guerra, cada cual en el puesto que S. M. le ha señalado debe corresponder con su celo al general entusiasmo, y á la decision de los que van á derramar su sangre y esponer su vida por el honor de la patria.

En estos momentos la abnegacion es un deber general, y muy particularmente para aquellos á quienes está confiada la custodia del órden público y la conservacion de la paz y sosiego de las familias.

Dos principalmente son los deberes cuyo cumplimiento recomienda el gobierno de S. M. á sus delegados de provincia: allegar cuantos elementos de fuerza moral y material puedan contribuir al mejor éxito de la campaña, y hacer menos gravosos los sacrificios y menos sensibles las pérdidas y desgracias que traen consigo los trances de la guerra. Deberes sagrados y de gravísima responsabilidad, porque si á unos toca pelear, incumbe á otros desvelarse por los que pelean; porque si en Africa estarán prontos los soldados á quienes la patria confia sus banderas, en la península queda el centro de la vida y de la fuerza, que hará mas eficaz el ímpetu de nuestras armas.

Los partidos hicieron completa justicia al gobierno y á la lealtad de sus intenciones, y dieron una insigne muestra del sentimiento patriótico que les anima deponiendo las armas de la discordia y ofreciendo al gobierno el mas decidido apoyo.

Importa por lo tanto robustecer esta confianza y mantener unánime la opinion, alejando todo elemento estraño que pueda venir á bastardearla.

Integra y permanente la fuerza moral, sobrarán recursos para llevar á cabo la empresa acometida.

Sobre este punto, lejos de dirigir el gobierno escitaciones, cuando mas que de estimular es tiempo de moderar el ardor generoso de los pueblos, anticipa la reprobacion de toda violencia, de todo lujo impertinente de autoridad, de toda sugestion inoportuna, que sofocaria en vez de alentar el general entusiasmo.

Cuando la necesidad impone mayores sacrificios, mayores son las consideraciones debidas á los que han de soportarlos, porque cuando las dolorosas, si bien inevitables exigencias de la guerra, no se presentan agravadas con las irritantes molestias que suele ocasionar un celo exagerado, los pueblos saben llevar gustosos hasta el heroismo el cumplimiento de los mas penosos deberes.

Que una administracion benéfica y equitativa haga mas llevadero el necesario incremento de las cargas públicas y las mortificaciones consiguientes á la lucha empeñada; que nuestros soldados encuentren por todas partes franca y afectuosa hospitalidad en testimonio de la simpatía que inspira la alta empresa confiada á su valor y á su constancia; que mas allá del Estrecho y en la hora del peligro les aliente la idea de que el gobierno se adelanta á prevenir y satisfacer todas sus necesidades; que los emigrados de cualqoier condicion y origen tengan inviolable albergue en nuestras costas, para que el cielo depare igual fortuna al soldado español que pueda verse desamparado en tierra estraña; que se generalice y arraigue la seguridad de que cuando la suerte vária de las armas cubra de luto á una familia, encontrará alivio y consuelo su desgracia; que la nacion, en fin, tenga el sentimiento de su fuerza y su derecho, la plena confianza en la solicitud de S. M. y en la bizarría del ejército, y entonces la idea de la guerra, perdiendo todo lo que hay en ella de formidable y desastroso, despertará solamente en la imaginacion recuerdos heróicos y gloriosas esperanzas.

No desciende el gobierno á detallar la forma en que deben sus delegados de provincia realizar estos y otros beneficios; lo espera todo de su inteligencia y acendrado patriotismo.

Un punto hay, sin embargo, sobre el cual cree que sus instrucciones deben ser mas circunstanciadas y precisas, por referirse á una institucion, cuyo legítimo y poderoso influjo sobre la opinion pública pudiera ocasionar, mal dirigido en las actuales circunstancias, perjuicios irreparables, no solo á los intereses colectivos del pais, sino tambien á la tranquilidad de las familias y de los individuos.

Esta institucion es la imprenta.

Regida por una ley dictada para tiempos normales, y que no ha previsto el caso de una guerra internacional, pudiera la prensa, llegada esta eventualidad lamentable, y á pesar del probado patriotismo de los escritores públicos, embarazar la marcha del gobierno y originar funestos compromisos. Sobre las razones generales y comunes á los demas paises, hay en el nuestro otra especial, y de que no es dable prescindir.

Una equivocada apreciacion, que confunde con la censura prévia el sistema de recogidas adoptado por la ley vigente, ha dado lugar á que no solo en España, sino en el estranjero, se haya incurrido en el error de creer que los escritos que circulan libremente reflejan las intenciones del gobierno ó revelan su conformidad, aun con los planes mas inverosimiles, cuando no ha estorbado su publicacion.

Basta leer con mediana atencion para convencerse de cuán infundada es interpretacion semejante; pero esto no impide el que, por motivos que no es del caso enumerar ni discutir el error exista y coloque al gobierno en la necesidad imperiosa de señalarle y rectificarle.

Pero si la ley especial guarda silencio en materia de tamaña importancia, tiene suplidas, por decirlo asi, sus propias omisiones al mandar que sean juzgados con arreglo á las leyes comunes todos los que no ha calificado y condenado como delitos de imprenta.

Partiendo de este principio, procederá V. S. á recoger todo impreso, sea ó no periódico, en que se atente contra la seguridad esterior del Estado por cualquiera de los conceptos previstos en los dos primeros capitulos del libro 2.° tit. 2.° del Código penal en cuanto sus disposiciones sean apli-

cables á los actos que se realicen por medio de la prensa.

El Código prohibe la publicacion de planos, documentos y «noticias que conduzcan directamente ó hostilizar á España, y la de avisos de que pueda aprovecharse el enemigo.» Por consiguiente, todo impreso en que se propongan planes de campaña ó se pretenda descubrir los del ejército espedicionario en que se publique el estado de nuestras fortalezas, almacenes de guerra ó provisiones militares; todo el que por medio de noticias ó partes que no hayan sido oficialmente publicados revele movimientos de tropas, hechos de armas, entrada y salida de buques destinados al ejército, traslaciones de jefes, establecimientos de hospitales, trasportes de municiones y cualquiera otro preparativo que se haga dentro ó fuera de la Peninsula con ocasion de la guerra esta fuera de las leyes comunes, y su circulacion no puede en manera alguna consentirse.

Seguro el gobierno de que Dios hará justicia á su demanda, está muy lejos de considerar necesaria para el triunfo la adopcion de medidas estraordinarias de salvacion publica.

La ley penal ha sido harto previsora, imponiendo un severo castigo al que sin autorizacion provocare ó diere motivo á una declaracion de guerra contra España, y al que espusiere á los españoles á esperimentar vejaciones ó represalias en sus personas ó en sus bienes.»

No solo prohibe en general dar con mala intencion avisos ó noticias al enemigo, sino aunque no haya el propósito de servirle «ni preceda prohibicion del gobierno, y cualquiera que sea la forma de la correspondencia.» Bastan, pues, las prescripciones comunes, y solo se pide y se espera de los escritores públicos su leal y religiosa observancia.

Cada dia se transmitirán por telégrafo á toda la nacion noticias de las operaciones militares; el gobierno mirará esto como una de sus primeras atenciones, y V. S. publicará inmediatamente los partes diarios que se le comuniquen, á fin de calmar la inquietud de los ánimos, naturalmente ansiosos de conocer la suerte de nuestras armas. Pero mas allá de esta legítima satisfaccion, y aparte de los datos oficiales que la prensa, aun la no politica podrá reproducir esplanando su contenido aunque sin adelantar reflexiones ó comentarios sobre las operaciones ulteriores, el gobierno de S. M. no se halla dispuesto á tolerar la inobservancia de las leyes comunes en nada de cuanto se refiera á la paz interior y al sostenimiento de nuestras relaciones internacionales.

Hartos peligros arrostrarán nuestros soldados, y por demas será el sobresalto inevitable de las familias, sin que una ciega intemperancia por halagar la espectacion pública venga á lastimar innecesariamente sagradas afecciones, ó esponga al ejército á desastres positivos, ó acabe por comprometer las relaciones de paz y buena armonia que nos unen con las potencias amigas. V. S. vigilará cuidadosamente en esa provincia para evitar la menor infraccion en los puntos que quedan indicados, dirigiendo saludables advertencias á los escritores públicos, y anticipándose en la forma posible á la justicia y al rigor de las leyes para bien de la sociedad y de los mismos individuos. Pero si, lo que no es de temer, circulare algun impreso contrario á las referidas prescripciones, antes de ser examinado por la autoridad local, ó despues de haberse ordenado su recogimiento, procederá V. S., como encargado de promover la accion pública en los delitos de imprenta, á perseguirle ante los tribunales sin consideracion ni miramientos, de que no serán dignos los que, advertidos de su temeridad, se hagan sordos á la voz de la razon y del patriotismo.

Lo que de real órden comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1859.—Posada Herrera.—Señor gobernador de la provincia de.....

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 14.

En Orihuela se alteró el órden público el dia 6, con motivo de las elecciones para el sindicato de riegos de aquella huerta. Parece que reunidos los representantes de los diferentes heredamientos que tienen derecho á prestar su sufragio para la eleccion de síndicos electos, surgió algun motivo de disgusto entre los grupos que componen las distintas fracciones en que militan aquellas, disgusto que empezando á manifestarse con palabras duras, terminó con insultos, amenazas y dicterios.

El señor corregidor dispuso inmediatamente suspender la eleccion, dando cuenta de esta prudente medida á la autoridad superior de la provincia. Como consecuencia de todo esto, varias comisiones que representan las distintas fracciones en que se dividen aquellos electores, se han trasladado con objeto de dirigir varias esposiciones al señor gobernador en apoyo cada cual de su derecho, y pidiendo entre otras cosas, que pase á aquella ciudad un delegado del gobierno civil para verificar la eleccion suspendida.

—El periódico bilbaino *Irurac bat* sigue combatiendo la emigracion vasca á las repúblicas de América. En su último número, llegado á nuestras manos, se leen los sentidos párrafos que trascribimos á seguida llamando sobre ellos la atencion del gobierno:

«La emigracion á la América, dice nuestro apreciable colega aumenta de dia en dia en nuestro pais, y hora es ya de que nuestro gobierno tome todas las medidas que juzgue necesarias á evitar este mal que cunde de una manera funestísima. Decimos esto porque las últimas espediciones de buques de vela salidas de nuestras costas, han vuelto á conducir multitud de mozos á aquellas regiones apartadas y se preparan á salir otros muchos mas en la que estos dias se proyectan.

Solo los buques Amis de Saint Jean de Luz, Linda, vapor Montañesa y algun otro, han llevado mas de 900 pasageros y la espedicion que prepara la Cubana no bajará de otros 300 mas.

Una gran parte de estos viajeros son vascongados, vascongados que van tras una ilusion, tras una quimera, tras el ensueño del oro que no podrán palpar sus manos ni ver sus ojos siquiera.

Cuando tanta falta hacen dentro del pais sus mas robustos y lozanos hijos, cuando tantas obras se egecutan en él, tantos medios de proporcionarles seguros y buenos jornales se crean, tan buscados son, en fin, para la industria, la agricultura, la navegacion ó el comercio, ¿por qué se ahuyentan de la patria que les asegura el pan de cada dia y traspasan los mares donde les espera un porvenir sombrio, una vida errante ó erizada de disgustos y sinsabores, con enemigos tan invencibles como las pestes ó los rigores del clima?...

Es que hay agentes dedicados en nuestro pais á soliviantar los ánimos de nuestros campesinos y á prometerles un porvenir que no han de ver: es que se ajustan con los braceros y menestrales de distintas profesiones y celebran pactos onerosos á la condicion humana, de la que esprimen el jugo mas inmoral é injustificable: es que se pone por ellos el egemplo de algun convecino que ha vuelto rico al pais, *indiano*, como ellos llaman, y no discurren que otros muchisimos han perecido bajo el sol tropical ó arrastran una vida enferma ó llena de penalidades, y la envidia, que es el aguijon mas miserable, y la emulacion, que es la aspiracion mas noble cuando marcha por el camino recto de la buena adquisicion del bien, se remueven, luchan, y triunfan al cabo, aunque por distinta senda, decidiendo á tanto y tanto galano y forzudo mancebo á abandonar sus lares por seguir una empresa las mas veces imposible de realizar, de continuo plagada con el resultado mas desastroso.

¡Cuántas veces ha llamado nuestra atencion este tráfico inmoral, injusto, digno de ser atendido por los gobernantes! ¡Cuántas veces hemos llorado la falta de nuestros mas robustos hermanos que, ó han perecido en la travesia, como el buque San Pedro de nuestra matrícula que conducia una hermosa juventud ávida de ocupaciones honrosas, ó han hallado un fin desastroso y miserable en aquellas ingratas regiones! Por hoy no hacemos mas que llamar de nuevo la atencion de nuestras autoridades sobre estos hechos que con tanta frecuencia se repiten. Acaso dentro de breves dias, y aun pareciendo demasiado molestos, volvamos á ocuparnos otra vez mas de este asunto, demasiado importante para los intereses de las provincias que ven perecer su juventud en los apartados climas de las Américas.»

—Respecto de la organizacion del ejército de Marruecos, se dice en un artículo publicado por un periódico:

«Componen la milicia sedentaria, la generalidad de los habitantes musulmanes, y los que en ella estan inscritos deben de gozar de algunas ventajas, á lo que se infiere del siguiente caso, ocurrido en este verano en Mogador. El gobernadar convocó á revista á los milicianos, y como encontrase entre ellos muchos estropeados, valetudinarios é inútiles para el servicio, trató de eliminarlos, lo cual provocó un alboroto popular, y no mostrándose la tropa permanente muy resuelta en la defensa del gobernador, se vio éste, para salvar su vida, en la necesidad de impetrar el ausilio de los cónsules estranjeros, los cuales consiguieron apaciguar el tumulto, con la promesa de que continuaria todo en el mismo pie, hasta que dada cuenta al emperador, resolviese S. M. lo que fuese de su soberano agrado. El gobernador salió del apuro, gracias á esta composicion.

Los soldados de caballeria usan tambien espingarda, llevándola atravesada sobre el arzon; la montura es idéntica á la de los picadores de toros; los estribos son de hierro, abiertos por delante, como los que usan los chalanes en Madrid. El ginete árabe, como todos los grandes caballistas, húngaros, indios, etcétara, monta muy corto. Parece que va sentado sobre la silla. Su escelencia consiste en el manejo del caballo, y en la destreza y fortaleza con que hiere. Los animales son generalmente buenos, de mas talla y corpulencia que los nuestros, y por consiguiente de mayor resistencia. El árabe no pone cabezada ni ronzal al caballo, sino que lo sujeta por medio de una cuerda y por una de las manos. El pienso, lo mismo en el campo que en la cuadra, lo come en el suelo. Las cuadras no tienen pesebreras.

Fuera de esas condiciones especiales el soldado de caballeria árabe vale poco: desconoce hasta los principios triviales de la instruccion militar y de la táctica. Todo lo que sabe hacer consiste en pasar de las hileras al órden de batalla, y vice-versa, y aun eso con gran griteria y confusion. Tiene, sin duda, mucho valor personal, sobre todo si esta fanatizado por el sentimiento religioso: pero el valor colectivo no lo conoce, asi es que una infanteria bien disciplinada, es invulnerable á las cargas, por multiplicadas que sean, de la caballeria árabe. Ahí está sino el ejemplo de los franceses. Tambien en los choques de caballeria contra caballeria, siempre sacaron los musulmanes la peor parte.»

—Las artes y la industria se encuentran entre los árabes en mucho atraso; sin embargo, todavia se revela en algunos de sus artefactos su antiguo ingenio y habilidad. Ocupan en este concepto, segun refiere el señor Galvez en la *España* el primer lugar los tapices, cuya principal fabricacion está en Sale y Rabat. Son de superior tejido, y si bien en los dibujos no hay ni gusto ni novedad, en cambio nada se hace en Europa que pueda compararse á ellos en cuanto á duracion y permanencia de los colores. Tampoco tejen mal la seda y la lana: con la primera hacen telas, pañuelos y fajas: con la segunda fabrican la enorme cantidad de estameña blanca de diferentes clases, que gastan en albornoces. Los gorros encarnados, que nosotros llamamos griegos, se tejen en Fez. Las fábricas que de estas y otras cosas, especialmente de pasamanería, conservan los marroquíes, son las herederas de las muy afamadas que nosotros tuvimos en Granada, Valencia, Toledo Talavera y Valladolid. Las moras y judías son primorosas en el bordado, y al ver los que ellas usan en sus trages de lujo podria el viagero español hacerse la ilusion de que se encuentra en tierra de Segovia, Zamora ó Salamanca, y que tiene delante de si una charra.

En alfareria son tambien los árabes muy hábiles y salen de sus manos vasos y jarrones que no descabalarian el mueblage de un magnate. En el trabajo del oro y de la plata están á la altura de los artífices de Córdoba en el siglo último. Hacen de cobre salvillas recargadas de adornos á cincel de bastante mal gusto. Los veloneros pueden competir con los de Lucena. La economia que resulta del empleo de los medios mecánicos, la suplen los árabes, hasta donde es posible, suplirla, con la baratura de la mano de obra. El oficial que gana una peseta de jornal es un portento de habilidad.

Seccion estranjera.

Tomamos del *Monitor del ejército*, la siguiente nota relativa á la cuestion de Marruecos:

«La guerra que va á principiar entre la España y Marruecos, y la posicion equivoca en que nos encontramos con respeto á esa potencia berberisca, prestan interes á los siguientes detalles acerca de sus fuerzas militares.

El ejército marroqui, en tiempo de paz, es poco considerable, toda vez que no escede de 30 á 35 mil hombres, comprendidos en este número la guardia imperial. Pero cuando sobreviene una guerra ofensiva ó defensiva, el soberano hace un llamamiento á los gobernadores de las provincias; estos convocan las tribus colocadas en sus circunscripciones, y sobre las cuales no es su accion imponente. Entonces se agregan al ejército ordinario cuerpos regalares tanto mas numerosos cuando mas sobrescitado se halle el fanatismo de las poblaciones.

Estos cuerpos no reciben sueldo, pero viven á espensas del pais que devastan y saquean. El emperador, si las dificultades interiores no paralizaran sus esfuerzos y llegase á hacer predicar en todas partes la gerra santa, podria muy bien reunir á su alrededor un ejército de 300,000 hombres la mayor parte ginetes. Las circunstancias en medio de las cuales se encuentran no permiten empero pensar en la posibilidad de que se obtenga hoy semejante resultado.

El efectivo del ejército ordinario sostenido por el emperador Abd-el-Rahman era de 35,000 hombres, entre los cuales se contaban 12,000 regulares ó soldados organizados con mucho esmero, despues de la batalla de Isly, por Sidi-Mohammed, que ha sido desde entonces su jefe; el resto comprendia 16,000 hombres de la guardia negra, 4,500 ginetes moros y 2,500 hombres de artilleria.

El nuevo soberano, desde su advenimiento al trono, ha añadido, segun dicen, 15,000 hombres á su ejército regular, ha creado batallones de cazadores de á pié provistos de armas de precision, nuevas tropas de artilleria y nuevos cuerpos de bukharis ó soldados negros.

En cuanto á los cuerpos auxiliares, es imposible prever la naturaleza del concurso que prestarán al emperador contra la España. Por ahora los kábilas son los únicos que han contestado á su llamamiento, y sus hordas han aparecido ya en Tánger, en Rabat y en Tetuan.

Se asegura que Sidi Mohammed hace en estos momentos grandes esfuerzos para estinguir la hostilidad de los cheks, que habitan las montañas de los alrededores de Tafilet y de Souce, la de los amazirks, que se han establecido en los alrededores de Tarodant, y la de los touaregs, esparcida por las inmediaciones del desierto de Sahara. Estas tribus habian hostilizado siempre

á su padre, quien se esforzó inútilmente en sus últimos años, en lograr su sumision. Los moros del campo, y principalmente los del reino de Fez, le son en general favorables. Los moros constituyen el pueblo mas numeroso de todo el imperio. Se les considera descendientes de los mauritanos mezclados con los fenicios romanos árabes y andaluces.

Esas diferencias de origen esplican la diferencia de carácter que entre ellos se advierte.

El ejército español, valiente y disciplinado, triunfará probablemente en el ataque de los puertos del litoral marroquí; pero si no se concluye la paz, despues de obtenido ese primer triunfo, será preciso para obligar al emperador á firmar un tratado, que se penetre mas ó menos en el imperio, y entonces podria tomar la guerra un carácter de duracion que cambiaria por completo su naturaleza.

Los preparativos hechos por España son numerosos y bien combinados, la guerra escita en la actualidad un entusiasmo indecible entre las animosas y leales poblaciones de aquel pais, que ha conservado en su corazon el recuerdo indeleble de sus gloriosos antepasados y de sus luchas seculares contra los moros; pero repetimos conviene evitar que esta espedicion esceda las proporciones en vista de las cuales se ha emprendido, y que no se lleven las hostilidades al interior del pais, pues entonces la guerra podria prolongarse indefinidamente y arrastrar á la España mas allá de donde quiere ir.

—Escriben de Tolon con fecha del 6 de noviembre:

Siguen los preparativos de la espedicion de la China. Los grandes buques de guerra partirán del 20 al 30 de noviembre. Ademas de esos ocho ó diez buques que deben trasladar 6,000 hombres de tropa y considerable material de guerra se han fletado muchos grandes buques mercantes que se llenan de carbon y de viveres con igual destino.

—Hacia muchos años que venian infestando la Palestina partidas de malhechores que despojaban á los viajeros y llevaban á todas partes el terror y la desolacion. Se nos anuncia que Surreya-baja, gobernador de Jerusalen, ha dirigido contra esos bandidos una espedicion importante y que ha conseguido los mas satisfactorios resultados.

Despues de una série de combates gloriosos las partidas de insurgentes han sido destruidas, y sus jefes han quedado en poder del vencedor. Estos jefes son: Abderhaman Omar, su hermano Selam su hijo Mohammed, Osman Salthan, Mohammed Atta lah y Abou Zicke. Han sido conducidos á Beyrouth y embarcados con destino á Constantinopla.

Estos hechos son tanto muy importantes cuanto que el número de los peregrinos que visitan la Palestina aumenta todos años. A fin de que en adelante haya seguridad en las carreteras. Surreya-baja ha ordenado, la construccion de treinta *blockaus* destinados á recibir un cordon de tropas.

Los cónsules estranjeros han felicitado á Surreya-bajá con motivo de su conducta y de las medidas prudentes y enérgicas que acaba de adoptar Jerusalem, por razon de la idea religiosa que representa, interesa á todas las potencias, que tienen derecho á exigir que reine la tranquilidad en la Palestina.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

A fin de que nuestros suscriptores puedan examinar y seguir sobre el terreno los movimientos de nuestro ejército espedicionario en la cuestion de Marruecos, creemos poderles repartir en breve y antes de que se comiencen las operaciones, un plano litografiado de dicho imperio que estamos seguros será de su agrado, no habiéndolo verificado antes de ahora á causa de circunstancias imprevistas.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros » Niños »
Casadas 1 Viudas 1 Solteras » Niñas 1

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN FELIX DE VALOIS, FUNDADOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 6 hs. 50 ms.
Pónese... á las... 4 » 42 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 45 ms. 45 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion. 1.ª

Orden general del 16 de noviembre de 1859 en Palma de Mallorca.

El Excmo. Sr. Mayor del Ministerio de la Guerra con fecha 28 del mes próximo pasado, traslada al Excmo. Sr. Capitan general de estas islas la Real órden que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo siguiente.—Enterada la Reina (q. D. g.) del oficio de V. E. fecha 19 del actual en que manifiesta que el teniente coronel graduado 2.° comandante del regimiento de infantería Albuera núm. 26 D Francisco Rosique y Hernandez, se ha escedido en el uso de la Real licencia que para asuntos propios se hallaba disfrutando, ha tenido á bien S. M. resolver que este gefe sea dado de baja en el ejército publicándose en la órden general del mismo, conforme á lo prevenido en Real órden de 19 de enero de 1850, siendo al propio tiempo su Real voluntad se comunique esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas y Capitanes generales de los distritos asi como al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De real órden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los fines que se previenen en la preinserta real órden.—El comandante gefe de E. M.—Casimiro Vismanos.

Adicion á la órden general del 16 de noviembre de 1859 en Palma de Mallorca.

Habiendo llegado á esta plaza el Intendente de division D. José O-Roman y Miura destinado á este distrito, por Real órden de 1.° del actual, ha quedado encargado de esta Intendencia militar desde el dia 14 del que rige.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos los cuerpos é institutos militares existentes en el distrito.—El comandante gefe de E. M.—Casimiro Vismanos.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Asturias, don Manuel Rodriguez Alegre.

Parada, el provincial de Mallorca.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Don José Primo de Rivera gobernador civil de esta provincia etc.

Para la formacion de la matrícula general del vecindario de esta capital recomendada por reales órdenes de 13 y 14 de setiembre último como mejor salvaguardia para las personas honradas y medio mas eficaz para que sus intereses sean protegidos cual corresponde y desea la autoridad, hé venido en dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los celadores de vigilancia de esta capital procederán sin levantar mano á la formacion de la matrícula general en sus respectivos barrios ciñéndose al reglamento de 13 de setiembre último. Con este objeto se distribuirá á cada vecino una hoja impresa para que bajo su firma y responsabilidad anote todos los individuos que vivan en su compañía, espresando en la casilla de observaciones la calidad de cada una de las personas que se comprendan en la hoja, esto es, si son cabezas de familia, hijos, esposas, ó parientes de aquellos, criados, forasteros ó estrangeros domiciliados ó transeuntes, debiendo los vecinos llenar este padron en el término de cuatro dias y en los casos de que el cabeza de familia no pueda firmar por no saber, debe hacerlo uno de la familia ó persona conocida por los celadores de barrios.

2.ª Todos los que hayan de permanecer en la capital mas de diez dias inclusos los eclesiásticos, aforados de guerra, y estrangeros serán tambien empadronados. Con este objeto se presentarán ó darán aviso dentro del término de 48 horas á los celadores de barrio en que se alojen, quienes estenderán dos padrones de los cuales el uno se conservará en la celaduría y el otro se entregará al interesado que deberá presentarlo en las oficinas de vigilancia cuando mude de habitacion y devolverlo cuando se ausente: la misma operacion se observará por los sirvientes de ambos sexos.

3.ª Los cabezas de familia ó de establecimiento darán parte dentro del término de 24 horas de la llegada á su casa de cualquier persona, y cuidarán de que en los dias siguientes se empadronen si llegando de fuera de la capital se encontrase en el caso previsto en el artículo anterior. En el mismo término de 24 horas darán conocimiento al celador de barrio de la salida de su casa de cualquier persona bien sea por ausentarse de la capital ó bien para mudar de habitacion dentro de la misma.

4.ª Cuando el establecimiento sea posada, fonda, ó casa de huéspedes, deberán sus dueños ó encargados no omitir el parte diario á que están obligados segun lo dispuesto en órdenes vigentes aun cuando no hubiese habido entrada ni salida de personas en aquellos. Los empleados de vigilancia cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de que en dichos establecimientos se lleve el registro prevenido en real órden de 17 de noviembre de 1858, cuya primera hoja autorizada por el celador de barrio respectivo, debe espresar el objeto del mismo registro y el número de folios que contiene.

5.ª Los propietarios ó administradores de casas no podrán alquilar habitaciones á personas que no le presenten cédula de vecindad y estarán obligados á dar parte al celador de barrio dentro del término de 24 horas despues de formalizado el contrato de arriendo. En igual plazo deben poner en conocimiento del mismo celador la salida de sus inquilinos.

6.ª Si las personas comprendidas en los partes de las cabezas de familia y de los establecimientos públicos ó á los que den los propietarios ó administradores de casas, no se presentasen á recoger sus padrones en los casos en que deben ejecutarlo, se pondrá en mi conocimiento para resolver lo conveniente.

7.ª Los criados de servicio entregarán su cédula de vecindad al tiempo de recibir el duplicado del padron, quedando aquellas depositadas en la oficina de la celaduría respectiva.

8.ª Nadie podrá recibir en su casa para su servicio, ni á título de hospedaje á los sirvientes que no presenten el duplicado de su padron en el que consten anotados y firmados por los respectivos celadores los cambios de domicilios de los interesados; teniendo los criados la obligacion de presentar personalmente su padron dentro del término de 24 horas siempre que varien de amo ó queden desacomodados al celador del barrio y al de aquel á que se trasladen si dejan el que antes habitaban.

9.ª El celador de la demarcacion de donde sale el sirviente hará las debidas anotaciones y remitirá el padron principal y cédula de vecindad del interesado á la oficina correspondiente, pero nunca por conducto de la persona á quien se refiere. Si transcurridas 24 horas despues de variar de amos ó de quedar desacomodados, no se presentasen los sirvientes á los respectivos celadores con el fin de cumplir con las obligaciones que se les imponen en las disposiciones anteriores, se procederá desde luego á averiguar su paradero, y una vez encontrados lo pondrá en mi conocimiento para imponerles la correccion que corresponda; el criado que quiera dejar e servicio doméstico ó pasar á otra poblacion recibirá la cédula de vecindad que tenia depositada y entregará el duplicado de su padron á fin de que se archive. A este fin se renovarán en tiempo oportuno las cédulas de vecindad de los sirvientes.

El comisario de vigilancia bajo cuya inspeccion se cumplimentará las preinsertas disposiciones y cuanto previene el reglamento de 13 de setiembre último y circular de esta fecha dará cuenta á este Gobierno de hallarse terminado el empadronamiento en el término preciso de un mes contado desde el dia en que reciba las hojas para la formacion de él.

Si lo que no es de esperar dejase alguno de cumplir estas disposiciones incurrirá en las penas que determina el Código penal, las cuales se harán efectivas gubernativamente cuando sean pecuniarias con arreglo á la disposicion 2.ª del Real decreto de 18 de mayo de 1853 sin perjuicio de los procedimientos judiciales á que pueda haber lugar si la omision ó infraccion ocasionare la fuga de algun delincuente, contribuyera á hacer ineficaz la accion de la justicia ó diese lugar á la perpetracion de algun delito. Y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia se publica el presente bando en los periódicos de esta capital y se fija en los parajes de costumbre. Palma 9 de noviembre de 1859.—José Primo de Rivera.—Por mandado de su señoría.—Eduardo Infante, secretario.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS *de la provincia de las Baleares.*

En la Plaza de Cort.

MODERNA.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 3 de diciembre próximo constará de 35,000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 157,500 pesos en 1300 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de.	38,000
1... de.	10,000
14... de.	1,000
15... de.	500
15... de.	400
34... de.	200
100... de.	80
1,120... de.	60
1300	

Los billetes estarán divididos en decimos, que se espenderán á 12 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 20 del actual.

Palma 19 de noviembre de 1859.—El administrador general—Eleuterio Quijada.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 18.

De Génova en 5 dias goleta Sultana, de 171 toneladas, cap. don Miguel Capó, con 11 marineros y lastre.

De Malgrat en un dia laud San José, de 71 toneladas, pat. Pedro José Pujol, con 6 merineros y varios generos.

De idem en idem idem Belisario, de 76 ton., patron Guillermo Alemañy, con 5 mar., barrilla y cueros.

De Villanueva en 2 dias javeque Segunda Dolores, de 100 ton., pat. José Coll, con 7 mar., un pasagero y vino.

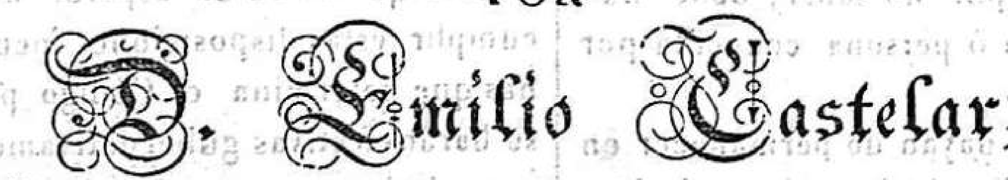
De Marsella en 4 dias corbeta Gerion, de 410 toneladas, cap. don Mateo Cañellas, con 14 marineros, un pas. y lastre.

Para Canarias po'acra goleta Tinidad, de 170 toneladas, cap. don Pedro Olives, con 10 marineros y trigo.

SECCION DE ANUNCIOS.

CRÓNICAS de la GUERRA DE AFRICA

POR



D. Emilio Castelar,

D. F. DE PAULA CANALEJAS, D. G. CRUZADA VILLAAMIL Y D. MIGUEL MORAYTA.

Edicion de lujo, ilustrada con profusion de láminas, por D. JOSÉ VALLEJO, y estampadas en el Establecimiento Litográfico de D. JULIO DONON.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

1.ª Esta obra se publicará por números de ocho páginas, del tamaño del prospecto, papel vitela, clara y esmeradísima impresion, una lámina suelta litografiada, del tamaño de la obra, en riquísimo papel-pasta.

2.ª Se repartirán al mes ocho números, sin período fijo, y segun lo exijan y permitan los acontecimientos de la guerra, ó sean 64 páginas y 8 láminas sueltas del tamaño de la obra.

3.ª Si, como es fácil, los hechos de la guerra lo exigiesen, daremos al mes alguna que otra lámina mas de las 8 prometidas; y á pesar de los mayores desembolsos y sacrificios que esto originará á la empresa, solo pagarán los suscritores *un real* por cada lámina de esceso.

4.ª El precio de la suscricion será el de 16 rs. al mes, tanto en Madrid como en Provincias, franco de porte, pagados por meses adelantados.

5.ª El precio de la suscricion, estampadas las láminas en papel de China, será el de 24 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en Provincias: las láminas sueltas de esta misma clase, á 4 reales cada una.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, número 74.

ESPAÑOLES Y MARROQUIES.

EDICION DE LUJO.
Impresion clara y esmerada.

LAMINAS SUELTAS ejecutadas por los primeros artistas españoles.

HISTORIA DE LA GUERRA DE AFRICA

POR

Evaristo Ventosa.

UN REAL LA ENTREGA.
16 páginas en 4.º mayor prolongado.

UNA Ó DOS ENTREGAS semanales, servidas con precision y exactitud.

Vistas,—retratos,—mapas topográficos,—biografías,—autógrafos,—tratados internacionales,—usos,—costumbres,—leyes,—etc., etc., etc.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra se publicará por entregas de 16 páginas en 4.º mayor prolongado, de buen papel, y clara y correcta impresion.

A cada tres entregas, ó á cada dos, si es preciso, daremos una lámina suelta, ejecutada en boj ó litografiada por los primeros artistas españoles.

Estas láminas serán retratos de los héroes que mas se distingan en ambos ejércitos; planos topográficos, hechos de armas, vistas, mapas, usos, costumbres, etc., etc., etc.

Siempre que sea necesario darlas de doble ó mayor tamaño del cuerpo de la obra, lo haremos sin ningun aumento de precio.

A su tiempo y como regalo especial daremos un gran mapa del imperio de Marruecos.

Se darán una ó dos entregas semanales.

Precio: UN REAL la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *núm. 74, y en la libreria de Juan Colomar, Plaza de Cort.*

Aparatos de Gas.

En el taller de don Clemente Rubi calle de Paraires núm. 40, hay un surtido de aparatos para el alumbrade con gas; para entradas zaguanes, escaleras, talleres, fábricas, cafés, teatros, habitaciones, etc. que se venden á precios módicos y equitativos.

El mismo se halla autorizado por la sociedad del alumbrado para colocar la tuberia interior á los eparatos de las casas bajo la tarifa siguiente

de 1 à 4	luces	tubos de	5	lineas	á 2	rs.	vn.	53	centésimos	la vara.
5	id.	id.	6	id.	á 4			18	id.	id.
6	id.	id.	7	id.	á 5			68	id.	id.
7	id.	id.	8	id.	á 6			18	id.	id.
8	id.	id.	9	id.	á 7			—	id.	id.
9 á 12	id.	id.	12	id.	á 9			36	id.	id.
13 á 16	id	id.	14	id.	á 12			—	id.	id.
17 á 20	id.	id.	15	id.	à 13			—	id.	id.
25 à 50	id.	id.	18	id.	à 14			—	id.	id.

Las personas que desean colocar cañerias en el interior de sus casas se servirán avisar para ser atendidas con toda la prontitud posible.

GRAN REMATE

de Estampas y Mapas modernos de este año 1859, en castellano, como España dividida por provincias, Mapa Mundi, Plan esférico, América, Asia, Occeania y otros mapas; se darán à 5 reales tomando la coleccion y uno solo á 6 reales, los cuales se han vendido á 14 id.; estampas de todos tamaños, copias de Murillo, Rafael y otros artistas: las de 70 reales á 40, las de 40 á 20, las de 20 á 10, las de 12 á 6, las de 6 á 3 y las de 4 á 2, dándose á estos precios por no querer seguir mas el oficio. Tambien hay unas colecciones de vistas de marina. Los señores que quieran aprovechar esta ocasion acudan á la plaza de San Francisco, frente la cuesta de Santo Domingo, número 28.

Solo por cuatro dias.

AVISO AL PÚBLICO.

Mr. Ma[illegible]ac avisa á sus numerosos parroquianos que acaba de llegar procedente de París, con un grande y variado surtido de estampas de todas dimensiones, como son historias, paisages, santos, caprichos, mapas, de anteros de chimenea, marcos dorados del mejor gusto, espejos de todos tamaños, y un grande su[illegible]ido de estampitas para devocionarios y vistas y grupos de estereoscopos, de 2 á 8 rs.; los estereóscopos son de nueva invencion americanos. Todo á precios sumamente módicos.

El despacho estará abierto al público desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche, frente la carcel, tienda numero 2, en donde permanecerá hasta el 25 del mes actual.

EN LA LIBRERIA DE PEDRO JOSÉ GARCIA se suscribe al periódico titulado *Guerra de Africa.* Este periódico será el organo mas fidedigno de nuestras glorias con Marruecos. Los desembarcos, las batallas, los asaltos, las entrevistas, todo en fin, reproducido en magníficas láminas, trasportará á nuestros lectores al teatro de la guerra; este periódico saldrá todos los dias; la suscricion cuesta por un mes 10 rs. y 24 por un trimestre.

En la misma librería se halla de venta el folleto titulado *Españoles á la guerra ¡Europa mira y Dios lo mando!!* escrito por don Cárlos Dominguez Arribas, á 3 rs. vn.

Tambien se halla de venta el libro titulado *El Imperio de Marruecos,* reseña general histórico-política y militar, religion, trages, usos y costumbres, probabilidades y ventajas de una conquista. Obra de grande interes para los españoles por J. R. P., á 5 reales.

SE VENDE UN PIANO NUEVO DE POCO uso de última moda propio para una señorita. Darán razon en la calle de San Miguel, número 8, piso 2.º

GRAN BARATURA DE ESTAMPAS

de varios tamaños, que representan efigies de Santos é Historias, iluminadas y en negro.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, 74.

PERDIDA.—Anteayer por la mañana se perdió un bolsillo de seda carmesí que contiene varias monedas de oro y plata y algunas de cobre.

La persona que lo tenga en su poder y quiera devolverlo á su dueño acuda en la calle de las Monjas del canónigo Garau, número 8, donde gratificarán el hallazgo.

EL LAUD ESPAÑOL *EBRO* SU PATRON Lucas Rullan, sale para Marsella; admite carga y pasageros. Dará razon don Francisco Aguiló (a) *Aguila*, calle del Sagell.

LIBRERIA DE JUAN COLOMAR, PLAZA DE CORT.

UN PRISIONERO EN EL RIFF.

Memorias

DEL AYUDANTE ALVAREZ,

por

DON MANUEL JUAN DIANA.

Un tomo en 8.º, 10 reales.

SE VENDE UNA CASA ALGORFA SITA en el molinar y parage llamado las Figueras bajas, contigua á la de don José Ardit, próxima á la taberna den Coscoy, señalada con el número 12 antes 60. Darán razon en la Rinconada de Santa Margarita núm. 43.

DON PASQUALE

drama buffo en tres actos, música del maestro Donizetti, arreglado al castellano y conforme debe representarse en el teatro del Círculo Mallorquin.

Véndese en la imprenta de Gelabert y en el mismo teatro.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 25 de abono para hoy dia 19.

Se pondrá por primera vez en escena la ópera bufa en 3 actos, música del maestro Donizetti, nueva en esta capital, titulada

D. PASQUALE.

PERSONAGES.

Norina	Sra. Vigliardi.
Ernesto	Sr. Conti.
Dottorre Malatesta	Sr. Carapia.
D. Pasquale	Sr. De-Giovanni.
Un notaro	Sr. Papiol.

A las 7.

LIBROS EN VENTA.

EL DUQUE POLIDORO y su hija Laura, comedia en tres actos, 6 cuartos.

COMPENDIO de urbanidad cristiana y civilidad de la mesa, con láminas para el arte de trinchar. Dedicado á la juventud, 12 cuartos.

MARTIN EL ESPOSITO, por Eugenio Sue, 16 reales.

UN MISTERIO, por Sain Georges; 3 reales.

EL REY, por Madama Constancia Robert; 3 rs.

MEMORIA de los pobladores de Mallorca, despues de la última conquista por Jaime 1.º de Aragon, y noticias de las heredades asignadas á cada uno de ellos en el reparto general de la Isla; por don Joaquin M. Bover, 4 reales.

VARONES ILUSTRES de Mallorca, por J. M. Bover y R. Medel; obra adornada con retratos grabados en madera, por A. Martinez, 60 reales.

NOBILIARIO MALLORQUIN dedicado á la reina nuestra señora, por don Joaquin Maria Bover; 60 reales.

EL CASTILLO DE BELLVER. Romance histórico, dedicado al Excmo. Sr. don Fernando Cotoner 1 real.

CARTA histórico-crítica sobre el lugar que ocupó la antigua Cinium en la época que los Romanos ocuparon la Isla de Mallorca; por don Antonio Furió 1 real.

MEMORIA HISTORICA de la catástrofe sucedida en el pueblo de Felanix, en la tarde del 31 de marzo de 1844; 6 cuartos.

MEDITACIONS sobre es passos d'es Via-crucis, dispostas por D. SS. P. B.; 2 reales.

DOÑA ELVIRA DE BELLOCH, ó hay nobles que nobles son; drama original en tres actos y en verso por don Francisco Maria Servera, 2 reales.

DE LA PERFECCION física y moral del hombre ó defensa de la vacuna, por don Fernando Weyler y Laviña, 8 reales.

DICCIONARIO histórico de los profesores de las bellas artes en Mallorca, por don Antonio Furió; 4 reales.

NOVISIMO Manual-Epistolar, ó coleccion completa de modelos de cartas; memoriales etc. para toda clase de asuntos y objetos; por don Santiago Angel Saura Mascaró, 6 reales.

MIL CHARADAS CASTELLANAS, puestas en verso para mayor amenidad. Por A. P. y L.

LA VERDADERA esposa de Jesucristo, esto es, la monja santa por medio de las virtudes propias de una religiosa. Obra del beato Alfonso de Ligorio, 6 reales.

TOPOGRAFIA físico-médica de las islas Baleares y en particular de la de Mallorca por don Fernando Weyler y Laviña,

Véndense en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número* 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable

